MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0411

Santa Fe, 28 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° FG – 000349/2020 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en el que tramita la prórroga de la suspensión del agente Nelson Rodolfo Ugolini;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 16 inc. 7 de la Ley 13.013, corresponde al Fiscal General aplicar sanciones a los miembros del Ministerio Público de la Acusación, estableciéndose asimismo en el último párrafo del artículo mencionado que cuando las mismas refieran a personal administrativo, de mantenimiento producción y servicios generales, tales atribuciones deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General.

Que en ejercicio de las facultades referidas, mediante proveído de fecha 30/07/2020 se ordenó la apertura del sumario administrativo al agente Nelson Ugolini, DNI N° 33.098.222, designándose instructora a la Dra. María Cecilia Vranicich, Auditora General de Gestión, conforme lo establecido en los artículos 230, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, por Resolución FG N° 262/2020 -de fecha 31.07.2020-, se dispuso la suspensión preventiva del nombrado hasta un plazo de noventa (90) días, de acuerdo a las facultades conferidas al Fiscal General por el art. 16

de la Ley 13.013 (inc. 7 y último párrafo) y art. 19 inc. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en atención a la gravedad de las faltas presuntamente cometidas por el agente, que se encuentran a su vez siendo investigadas en el marco de la IPP tramitada por CUIJ n.º 21-083558317-4 caratulado "Díaz, Maximilinao y otros s/ Asociación Ilícita".

Que, la Resolución N.º 262/2020 fue notificada al agente en fecha 31/07/2020 vía correo electrónico institucional, haciéndose efectiva la suspensión a partir de operada la misma. Asimismo, se lo notificó por cédula en fecha 10/08/2020.

Que, asimismo, según lo informado por la Fiscalía Regional N.º 2, en el marco de la IPP en trámite por legajo CUIJ 21-08433579-4, el agente Ugolini se encuentra imputado por los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y transmisión de datos reservados, en carácter de coautor y cohecho pasivo agravado en carácter de partícipe primario.

Que en fecha 04/08/2020 se llevó a cabo la audiencia imputativa y de medidas cautelares, en la que se resolvió, en lo que aquí interesa *"...1) Tener por formulada audiencia imputativa de Nelson Rodolfo Ugolini... en función de los hechos atribuidos, evidencia de cargo y calificación legal provisoria escogida por la Fiscalía en los términos del art. 274 CPP. 2) Respecto de Ugolini Nelson Rodolfo, disponer una alternativa a la prisión preventiva -rechazando el pedido de libertad lisa y llana de la defensa...".*

Que, el vencimiento del plazo de la suspensión dispuesta por Resolución FG N.º 262/2020 opera el próximo 29/10/2020.

Que, en este estado, encontrándose el agente Ugolini imputado en el marco de la IPP referida por los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y transmisión de datos reservados, y en atención a que tuvo acceso a esos datos reservados por el ejercicio de su función y que además se informó que podría ser imputado por nuevos hechos, se considera adecuado prorrogar su suspensión sin goce de haberes conforme las facultades conferidas en el artículo 16 inc. 6 y último párrafo de la Ley 13.013 y artículo 19 inc. 12 de la Ley 10160.

UGOLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la suspensión del agente Nelson Rodolfo Ugolini, DNI N.° 33.098.222, sin percepción de haberes.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial que proceda a realizar las gestiones necesarias para la retención de haberes del agente Nelson Rodolfo Ugolini, conforme lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE E. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE